

CONSTANCIA: A la señora Juez que, en auto del 13 de febrero de 2024 notificado en estado No. 025 del 14 de febrero de 2024, se requirió a la parte actora para qué en el término de 30 días, informara si se dio cumplimiento a lo establecido en diligencia del 12 de diciembre de 2024, en lo referente a si la parte demandada hizo entrega definitiva del inmueble el 15 de diciembre de 2023., so pena de devolver el despacho comisorio al juzgado de Conocimiento, fenecido el término otorgado la parte guardo silencio. A despacho para resolver.

Manizales, 11 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de abril de dos mil veinticuatro

DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE MANIZALES
DEMANDADOS:	MARIELA PARDO GÓMEZ JOHANA ANDREA VILLADA ALZATE Herederos DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor CARLOS HERMES CASTELLANOS ORTEGÓN
COMISORIO NUMERO:	018 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
PROCESO:	EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN:	2023-00146-03

Se resuelve lo que corresponda en el Despacho Comisorio No 018 proveniente del Juzgado 04 Civil Circuito, ordenado dentro del proceso de la referencia.

Tomando en consideración la constancia que antecede se ordena la devolución al Juzgado comitente del Despacho Comisorio No 018 sin diligenciar.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 059 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cfd1079866fe7e1128ad6bde9768b8524fe715ecce8244993cb27fca2c0cfa8**

Documento generado en 11/04/2024 02:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>